



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 22 -C.P./2006

DISPOSICIÓN PARA MUNICIPALIDADES Y COMISIONES MUNICIPALES

Se comunica que, en razón de las Modificaciones Salariales dispuestas por el Gobierno Provincial, deberán observarse las siguientes consideraciones:

SUPLEMENTO REMUNERATIVO Y BONIFICABLE DECRETO N° 6362-H/2006

- *Con los Haberes del Mes de SETIEMBRE/2006, y para el Personal de Escalafón General Ley N° 3161/74 y Modificatorias exclusivamente, se establece un Incremento de Pesos CINCUENTA (\$ 50,00), el que tendrá el Carácter de REMUNERATIVO y **BONIFICABLE SOLAMENTE PARA EL ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD.***

IMPUTACION PRESUPUESTARIA

- *El mismo se imputará a la Partida 1-1-2-200 denominada:
**SUPLEMENTO REMUNERATIVO Y BONIFICABLE PARA ANTIGÜEDAD –
DECRETO N° 6362-H/06 –***

nev.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Septiembre de 2006.-



C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA
Contador de la Provincia